



Resolución Jefatural

N° 117-2015-CENEPRED/J

Lima, 07 JUL 2015

VISTOS:

Los Informes N° 131-2015-CENEPRED/DGP/SNL y N° 244-2015-CENEPRED/DGP de fechas 15 y 18 de mayo de 2015, ambos de la Dirección de Gestión de Procesos, y el Informe Legal N° 106-2015-CENEPRED/OAJ de fecha 23 de junio de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Referido Reglamento estableció que:

“Los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la vigencia del presente reglamento, deberán solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener su nueva credencial, lo cual no implica un costo para el inspector; debiendo cumplir con entregar la credencial expedida por INDECI en su oportunidad, en caso corresponda. Las credenciales de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil mantendrán su vigencia hasta la emisión de las nuevas credenciales por el CENEPRED.”



Que, de otro lado, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM¹, previó que en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE, el CENEPRED proceda con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE, conocimiento de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad de seguridad en edificaciones;

Que, en ese contexto, el CENEPRED realizó coordinaciones con diversas municipalidades distritales (órganos ejecutantes) a efectos de dictar el curso de capacitación respecto de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones a los Inspectores, para que, aquellos que aprobasen el curso pudiesen solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener -por única vez en forma gratuita- su nueva credencial de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural que lo acredita como tal;

Que, del 26 al 28 de marzo de 2015 se llevó a cabo el Curso de Capacitación para optar la adecuación, en los cuales participaron un total de cuarenta y dos (42) Inspectores Técnicos de tipo Básica, De Detalle y Multidisciplinaria, que vienen ejerciendo su competencia en diversas municipalidades de Lima e interior del país;

Que, al respecto, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos emitió el Informe N° 131-2015-CENEPRED/DGP/SNL, en el cual precisó que el perfil del participante en el curso era tener la condición de Inspector Técnico en Defensa Civil autorizado y acreditado por el INDECI o la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado por el CENEPRED en el marco del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. Asimismo, que la nota aprobatoria del mismo era catorce (14);

Que, en consideración a lo señalado, en el referido Informe se da cuenta, entre otros, que los profesionales detallados a continuación aprobaron el Curso de Capacitación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones y cumplen las condiciones previstas en el Reglamento para proceder con la adecuación:

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:

- Ing. Civil ALCEDO DIAZ CHARLES JIAMMY.
- Ing. Civil AMASIFUEN GONZALES ROQUE.
- Ing. Minas ARCE PEÑA RICHARD DOUGLAS.
- Ing. Químico CENTENO BEJARANO CARLOS ENRIQUE.
- Arquitecto CUBAS SILVA PATRICIA CAROLINA.
- Arquitecto ESCOBEDO PASTOR CARMEN LORENA.
- Ing. Mecánico Electricista GUERRERO MORENO MARCOS EDWIN.
- Ing. Químico GUILLEN PIRCA EDIXON.

¹ Tercera.- Capacitación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones

- Ing. Mecánico Electricista LEON RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO.
- Ing. Civil MARTINEZ CUELA RICHARD LOUIS.
- Ing. Civil MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL.
- Ing. Químico OLIVEROS MEJIA MARIO EMILIANO.
- Ing. Civil TITO CCOICCA SAUL GREGORIO.
- Arquitecto VALDIVIA ALATRISTA CARLA MARLENE.
- Ing. Civil VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS.
- Ing. Civil YNCA MALPARTIDA JOSE FERNANDO.
- Ing. Mecánico ZEBALLOS PALACIOS YURI ALBERTO.

Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:

- Ing. Químico CANCHO OJEDA LUIS ALBERTO.
- Ing. Electrónico HO VASQUEZ MOISES.
- Ing. Minas LOZANO REVOLLAR BARTOLOME.
- Arquitecto RODRIGUEZ FLORES JULIO.
- Ing. Civil VILLANUEVA AGÜERO ENRIQUE GEOVANI.

Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:

- Ing. Minas ARTEAGA SALAZAR JOSE VICENTE.
- Ing. Industrial CABANILLAS PEZO MIGUEL ANTONIO.
- Ing. Civil CALDERON CUSIMAYTA RODRIGO.
- Ing. Electricista FALLA CORDERO LILIAM VICTORIA.
- Ing. Industrial OYOLA GUEVARA VICTOR ELIAS.
- Ing. Civil PEREZ MAITA JOSE ELIAS.
- Ing. Mecánico Electricista RAZURI INZUA ANTERO REGINO.
- Ing. Mecánico Electricista REGALADO SANCHEZ MANUEL ANTONIO.
- Ing. Mecánico Electricista ROMERO TERRONES JUAN WILLY.
- Ing. Industrial RUGEL CABRERA WALTER LOYMER.
- Ing. Civil SOTELO TORREALVA JUAN PABLO.
- Ing. Civil VEGA BECERRA OSCAR MANUEL.
- Ing. Industrial AUQUI CACERES MARIO ANDRES.

Que, estando a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en concordancia con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM corresponde proceder con la adecuación de la condición de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, a la de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, al cumplir éstos con la condición requerida y haber aprobado el curso de capacitación; debiendo procederse con la emisión de la credencial respectiva;

Que, respecto al técnico electricista QUINECHE QUICHIZ JORGE CARLOS, conforme a lo dispuesto por el ente rector - Presidencia del Consejo de Ministros en el Informe N° 133-2015-PCM/OGAJ-LUA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros², así como lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se procede a la adecuación de la condición de Inspector

² Con fecha 16 de junio de 2015.

Técnico de Seguridad en Defensa Civil, a la de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, en tanto el mencionado señor cumple con la condición requerida y aprobó el curso de capacitación; debiendo procederse con la emisión de la credencial respectiva;

Que, los profesionales que a continuación se precisan no cumplieron con obtener la nota mínima aprobatoria conforme se menciona en los Informes N° 131-2015-CENEPRED/DGP/SNL y N° 244-2015-CENEPRED/DGP, ambos emitidos por la Dirección de Gestión de Procesos, así como lo indicado en el respectivo Informe Legal, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica:

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de Tipo Básica

- Ing. De Minas HUAMAN MEJIA LINO RAFAEL³.

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de Tipo Multidisciplinaria

- Ing. De Minas ESPINOZA NAVARRO ANIBAL⁴.
- Ing. Químico GARCIA RUIZ JUAN⁵.

Que dichos Inspectores Técnicos no están expeditos para ser adecuados a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el marco del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecuar a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a los profesionales señalados a continuación, de acuerdo al detalle:

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:

- Ing. Civil ALCEDO DIAZ CHARLES JIAMMY.
- Ing. Civil AMASIFUEN GONZALES ROQUE.
- Ing. Minas ARCE PEÑA RICHARD DOUGLAS.
- Ing. Químico CENTENO BEJARANO CARLOS ENRIQUE.

³ Informe Legal N° 115-2015-CENEPRED/OAJ.

⁴ Informe Legal N° 115-2015-CENEPRED/OAJ.

⁵ Informe Legal N° 115-2015-CENEPRED/OAJ.



- Arquitecto CUBAS SILVA PATRICIA CAROLINA.
- Arquitecto ESCOBEDO PASTOR CARMEN LORENA.
- Ing. Mecánico Electricista GUERRERO MORENO MARCOS EDWIN.
- Ing. Químico GUILLEN PIRCA EDIXON.
- Ing. Mecánico Electricista LEON RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO.
- Ing. Civil MARTINEZ CUELA RICHARD LOUIS.
- Ing. Civil MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL.
- Ing. Químico OLIVEROS MEJIA MARIO EMILIANO.
- Técnico Electricista QUINECHE QUICHIZ JORGE CARLOS.
- Ing. Civil TITO CCOICCA SAUL GREGORIO.
- Arquitecto VALDIVIA ALATRISTA CARLA MARLENE.
- Ing. Civil VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS.
- Ing. Civil YNCA MALPARTIDA JOSE FERNANDO.
- Ing. Mecánico ZEBALLOS PALACIOS YURI ALBERTO.

Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:

- Ing. Químico CANCHO OJEDA LUIS ALBERTO.
- Ing. Electrónico HO VASQUEZ MOISES.
- Ing. Minas LOZANO REVOLLAR BARTOLOME.
- Arquitecto RODRIGUEZ FLORES JULIO.
- Ing. Civil VILLANUEVA AGÜERO ENRIQUE GEOVANI.

Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:

- Ing. Minas ARTEAGA SALAZAR JOSE VICENTE.
- Ing. Industrial CABANILLAS PEZO MIGUEL ANTONIO.
- Ing. Civil CALDERON CUSIMAYTA RODRIGO.
- Ing. Electricista FALLA CORDERO LILIAM VICTORIA.
- Ing. Industrial OYOLA GUEVARA VICTOR ELIAS.
- Ing. Civil PEREZ MAITA JOSE ELIAS.
- Ing. Mecánico Electricista RAZURI INZUA ANTERO REGINO.
- Ing. Mecánico Electricista REGALADO SANCHEZ MANUEL ANTONIO.
- Ing. Mecánico Electricista ROMERO TERRONES JUAN WILLY.
- Ing. Industrial RUGEL CABRERA WALTER LOYMER.
- Ing. Civil SOTELO TORREALVA JUAN PABLO.
- Ing. Civil VEGA BECERRA OSCAR MANUEL.
- Ing. Industrial AUQUI CACERES MARIO ANDRES.

Artículo 2°.- No adecuar a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a los profesionales señalados a continuación, de acuerdo al detalle:

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de Tipo Básica

- Ing. De Minas HUAMAN MEJIA LINO RAFAEL.

Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de Tipo Multidisciplinaria

- Ing. De Minas ESPINOZA NAVARRO ANIBAL.
- Ing. Químico GARCIA RUIZ JUAN.





Artículo 3°.-Disponer que los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones adecuados mediante la presente Resolución Jefatural, sean habilitados en el Registro Nacional de Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones, quedando facultados para ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional.

Artículo 4°.-Disponer que se cumpla con expedir las credenciales respectivas a los Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.



Artículo 5°.-Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaria General, Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y los interesados.

Regístrese y comuníquese.

.....
Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED